

DICON/ADMU/BIEN/czf.-

PUENTE ALTO, 17 JUN 2014

EX. N° **856** / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.
- 3) La autorización competente estampada en solicitud N°000549 con fecha 02 de mayo 2014.

**D E C R E T O:**

**PÁGUESE** al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:

| BENEFICIARIO       | C.I.         | CAUSAL           | MONTO A PAGAR |
|--------------------|--------------|------------------|---------------|
| Nancy Ríos Herrera | 12.880.568-0 | Préstamo Auxilio | \$2.492.336.- |

Imputese el gasto al Ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL

